BASES DE CAMPEONATO NACIONAL 2018
FÚTBOL FEMENINO
PRIMERA DIVISIÓN y SUB 17

TÍTULO I

NOMBRE - TROFEO – TÍTULO

ARTICULO 1° Ámbito de aplicación

Las presentes Bases de Competencia regulan los Campeonatos Nacionales de Fútbol Femenino de las categorías "Adulta" y "Sub 17", temporada 2018, en adelante, el "Torneo" o el "Campeonato".

ARTÍCULO 2° Denominación del Campeonato

Las competencias, tanto de Primera División como Sub 17, se denominarán "*Campeonato Nacional Fútbol Femenino 2018*".

ARTÍCULO 3° Trofeo

El equipo que resulte ganador tanto del Campeonato de Primera División como del Sub 17 obtendrá el título de Campeón Nacional Fútbol Femenino 2018 de su categoría y se adjudicará el trofeo.

ARTÍCULO 4° Calendario

La fecha de inicio de ambos campeonatos será el **11 de mayo de 2018.**

TÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO

ARTICULO 5° Organización e interpretación de normas

La organización, dirección y fiscalización del Campeonato estará a cargo del Directorio de la ANFP, el que podrá actuar por sí o a través de representantes o funcionarios designados especialmente al efecto, pudiendo delegar funciones, principalmente relativas a la fiscalización, en la Subgerencia de Fútbol Femenino.
La interpretación general de las normas contenidas en las presentes Bases y demás cuerpos reglamentarios, en todo aquello que no sea privativo del tribunal Autónomo de Disciplina de Fútbol Femenino, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del Reglamento de la ANFP, corresponderá al Directorio de la ANFP.

OFICIAL

El Directorio resolverá, sin forma de juicio ni ulterior recurso, todas aquellas materias no previstas en las presentes Bases ni el Reglamento de Fútbol Joven, pudiendo actuar de oficio, a solicitud del Tribunal Autónomo de Disciplina o de cualquier legitimado para interponer acciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 n°3 de las presentes Bases.

ARTÍCULO 6° Orden de prelación de normas

La normativa aplicable al Torneo seguirá el siguiente orden de prelación:

a) Estatutos y reglamentos de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (en adelante, la "FIFA"), en lo que fuera obligatorio a la Federación de Fútbol de Chile.
b) Estatutos de la ANFP.
c) Reglamento de la ANFP.
d) Las presentes Bases.
e) Reglamento de Fútbol Joven.
f) Código de Procedimiento y Penalidades y demás normativa aplicable de la ANFP.

ARTÍCULO 7° Participantes.

Podrán participar en el Campeonato los clubes de Fútbol Femenino representativos de:

1. **Zona Norte**: (5)
San Marcos de Arica, Iquique, Tocopilla (en calidad de invitado especial), Antofagasta y Copiapó.

2. **Zona Centro**
Deportes La Serena, Unión La Calera, Colo Colo, Universidad Católica, Universidad de Chile, Palestino, Audax Italiano, Everton, Santiago Morning, Santiago Wanderers, San Luis y Boston College (en calidad de invitado especial).

3. **Zona Sur:**
Cobresal, Curicó Unido, Rangers, Arturo Fernández Vial, Universidad de Concepción, Deportes Temuco, Magallanes, Universidad Austral de Chile (en calidad de invitado especial) y Deportes Puerto Montt.

Los clubes participantes deben cumplir con todos los requisitos exigidos por la ANFP en las presentas Bases. Ningún club será autorizado a participar en el Torneo si no ha presentado el correspondiente cuaderno de cargos, el cual debe ser entregado al momento de la inscripción de las jugadoras, debiendo contener:

- Poder de firmas otorgado por el Presidente del club.
- Nómina de dirigentes del fútbol femenino.

OFICIAL

- Nómina del cuerpo técnico acompañado de fotocopias de los certificados de estudio que lo acrediten para dirigir.
- Campos de juego disponible.
- Uniforme oficial y alternativo.
- Nombre teléfono y correo electrónico de una coordinadora(o) para atención dentro y fuera del horario de oficina, fines de semanas y festivos.

Los clubes participantes están obligados a actuar de buena fe y dar cabal cumplimiento a las disposiciones establecidas en las presentes Bases.

TÍTULO III

DE LAS INSCRIPCIONES Y HABILITACIONES

ARTICULO 8° Habilitación de jugadoras y registro del cuerpo técnico

Solo podrán ser habilitadas para disputar el respectivo torneo por cada club, aquellas jugadoras que se encuentran debidamente inscritas y activas en el Registro de Jugadoras Habilitadas de la ANFP, que se incluyan en la nómina de jugadoras habilitadas que debe presentar cada club y que cumplan con los requisitos establecidos más adelante.

No existe el Registro General de Jugadoras, por tanto, los clubes únicamente podrán contar con **hasta 30 jugadoras habilitadas** según lo que se indicará en los párrafos siguientes.

Cada club podrá hacer participar en estos Torneos a todas las jugadoras que tengan reglamentariamente inscritas en el Registro de Jugadoras, según las normas que se señalan a continuación:

a) La nómina será por categoría y deberá tener un mínimo de 18 y un máximo de 30 jugadoras, indicado:

- Nombres y apellidos, fecha de nacimiento, número de cédula de identidad y firma de la jugadora. No aceptarán solicitudes de inscripción sin la correspondiente firma de la jugadora.
- Fotocopia de la cedula de identidad.
- Una foto a color con nombre y Rut (no se aceptarán fotos con gorro u otros implementos ajenos a la actividad del fútbol).
- Certificado médico que establezca que la jugadora se encuentra en condiciones físicas adecuadas para la práctica del fútbol. El referido certificado deberá incluir un completo análisis de la condición física de la jugadora, considerando al menos, su condición cardiovascular y traumatológica.

OFICIAL

- En el caso de las jugadoras menores de 18 años, autorización notarial firmada por el padre o la madre o quien tenga su cuidado personal, requisito que será exigido en la primera inscripción y en cada traspaso de club.

En la nómina del cuerpo técnico que elaboren los clubes y presenten a la ANFP, deberán incluirse, en la medida que cuenten con ellos: directores técnicos, directores técnicos ayudantes, preparadores de arqueros, médicos, auxiliares médicos, kinesiólogos, preparadores físicos, masajistas, utileros, coordinadores y analistas técnicos.

Los clubes podrán completar el cupo de 30 jugadoras por división, **hasta las 18:00 horas del día hábil anterior al inicio de la quinta fecha de cada Campeonato**. Una vez completado los 30 cupos, los clubes podrán hacer, por división, un máximo de 5 reemplazos por Campeonato, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 13 de estas Bases.

Las solicitudes de inscripción, de habilitación y los antecedentes que deben presentar los clubes, de conformidad a lo establecido precedentemente, deberán ser ingresadas a la plataforma digital COMET.

Las solicitudes que no se presentaren en la forma establecida en esta disposición se entenderán, para todos los efectos a que hubiere lugar, como no presentadas.

La ANFP habilitará en la plataforma digital COMET, la nómina de jugadoras y miembros del cuerpo técnico cuya solicitud de habilitación haya sido recibida y aceptada.

ARTICULO 9° Requisitos para la inscripción de jugadoras

1. El club que inscriba a una jugadora proveniente de los registros de otro club de la ANFP, esto es, inscripciones efectuadas en temporadas anteriores deberá pagar, en el caso que así se requiera por el club de donde proviene, los siguientes derechos:

   a. Menores de 18 años : Quince (15) UTM
   b. Mayores 18 años : Diez (10) UTM

2. Para identificar si una jugadora pertenece a un club, el Registro de Fútbol Femenino se guiará de acuerdo a las últimas nóminas de jugadoras habilitadas del Torneo de Clausura 2017. Si una jugadora no se encuentra dentro de esta nómina se considera que está en libertad de acción.

3. La jugadora que se encuentra en la nómina de un Club del Torneo de Clausura 2017 podrá quedar en libertad de acción si dan los siguientes supuestos:

   i. Que el Club de origen otorgue la libertad de acción.

OFICIAL

ii. Pagar el total del valor del pase estipulado en las presentes Bases.
iii. Si una jugadora no firma la planilla del Club, quedará automáticamente en libertad de acción al cierre de las inscripciones del fútbol femenino, esto es, a las 18:00 horas del viernes anterior al inicio de la quinta fecha del respectivo Campeonato.

4.

5. Considerando que el año 2018 se desarrollará un Campeonato único de dos ruedas, no será posible realizar transferencias.

6. Los clubes podrán celebrar contratos con las jugadoras y registrarlos en la ANFP.

7. Un club ANFP podrá ceder temporalmente a otro club ANFP a una jugadora por una temporada, o lo que reste de ella. El Club de origen, no podrá ceder a préstamo a la misma jugadora dos temporadas consecutivas.

8. En el caso que un club no solicite habilitación de una jugadora facilitada a préstamo la temporada anterior, quedará libre automáticamente, a partir del día hábil siguiente de terminada la primera fecha del Campeonato. Esta jugadora podrá ser inscrita por otro club sin requerir libertad de acción ni pago de derechos. Esta inscripción podrá realizarse hasta cierre las inscripciones, según lo dispone el artículo 10 de estas Bases.

9. Podrán participar en los Torneos, las jugadoras habilitadas, que presenten carnet de jugadora vigente, cédula de identidad, comprobante de solicitud de cédula de identidad o pasaporte. Ninguna jugadora está autorizada a jugar hasta no tener la habilitación correspondiente otorgada por la oficina de registro de jugadoras de la ANFP.

10. Todas las inscripciones en el registro serán de exclusiva responsabilidad del club que las solicita, dándose por establecido que no hay vicios ni en la documentación proporcionada ni en el cumplimiento de cualquier formalidad que pueda ser calificada de esencial para el Directorio de la ANFP. Si se descubriere algún vicio, la inscripción será anulada y el dirigente responsable pasado al Tribunal de Disciplina (Reglamento de Fútbol Joven, Art. 49).

11. Podrán integrar la categoría sub 17 de los clubes participantes las jugadoras nacidas desde el 1° de enero 2001 y menores.

12. Toda jugadora podrá actuar en una división mayor del Fútbol Femenino sin clasificar en ella, sin embargo, la jugadora que actúe en una división mayor no podrá volver a jugar antes de 48 horas.

OFICIAL

13. Ningún club podrá hacer actuar en este Campeonato a una jugadora que haya participado por otro club de la ANFP en el mismo Torneo. Podrá cambiarse al término del Campeonato y actuar por el otro club al inicio de un nuevo certamen.

14. Los clubes podrán habilitar hasta cinco (5) jugadoras extranjeras en la categoría "Adulta" y tres (3) en la categoría "Sub 17", previo pago de US$100 (cien dólares de Estados Unidos de América) por jugadora en la Federación de Fútbol de Chile.

15. No podrán actuar más de cinco (5) o más de tres (3) jugadoras extranjeras en las categorías "Adulta" y "Sub 17" respectivamente.

16. Los clubes afiliados están obligados a contar con técnicos con título otorgado o reconocido por la Federación de Fútbol de Chile o el Instituto Nacional del Fútbol (INAF) o asociación afiliada a la FIFA y certificados por el INAF con los siguientes requisitos por división.

    - Adulta : Entrenador (a)
    - Sub 17 : Entrenador (a) o monitor (a)

17. Para los efectos de estas bases los días sábados se considerarán inhábiles.

ARTICULO 10° Plazo para solicitud de habilitación de jugadoras

El plazo fatal para presentar una solicitud de habilitación de jugadoras vence a las 18:00 horas del día hábil anterior al inicio de la quinta fecha de cada Campeonato.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez terminada la primera rueda del Campeonato se abrirá un nuevo periodo de habilitación de jugadores, hasta las 18:00 horas del día hábil anterior al inicio de la tercera fecha de la segunda rueda, en el cual se podrán inscribir un máximo de 3 nuevas jugadoras, entre los que no se considerarán a aquellas que habiendo sido cedidos a préstamo a un tercer club, se reincorporen al club cedente.

Las solicitudes de inscripción y habilitación de jugadores sólo se podrán presentar en días y horas hábiles, esto es, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 18:00 horas, salvo los días festivos que se considerarán siempre inhábiles.

ARTICULO 11° Inscripción de jugadoras provenientes de otras Asociaciones

Para la inscripción de jugadoras que provengan de otras asociaciones nacionales, además de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos precedentes, se deberá acreditar el pago de los derechos federativos respectivos.

Ninguna jugadora proveniente de un club del fútbol ANFA, podrá ser inscrita sin haber pagado los derechos federativos de dos (2) UTM para todas las categorías.

OFICIAL

Si una jugadora, cuyos derechos federativos ya fueron pagados por un club ANFP, vuelve a jugar por la competencia ANFA en el mismo club que pagó sus derechos, no debe repetir el pago, sin embargo, si su regreso se produce integrándose a otro club, deberá pagar los respectivos derechos.

Para la inscripción de jugadoras que provengan de asociaciones extranjeras, además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo precedente, será necesario contar con el pertinente Certificado de Transferencia Internacional (en adelante, "CTI") o permiso provisorio, en su caso.

ARTÍCULO 12° Sanción por la participación de jugadoras no habilitadas

Si un club hiciere disputar un partido a una jugadora que no se encontrare habilitada para ello (se entiende por "disputar" el haber ingresado al partido por cualquier periodo de tiempo), se sancionará al club infractor, con la pérdida de los puntos obtenidos en el mismo, por cada infracción. En tal supuesto, se tendrá por perdedor al equipo infractor, resultando en consecuencia ganador el equipo rival, por un marcador de 3 x 0, salvo que dicho equipo rival hubiere obtenido el triunfo en el tiempo disputado por una diferencia mayor, caso en el cual el resultado obtenido se mantendrá.

ARTÍCULO 13° Reemplazo de jugadoras

Una vez completado los cupos de jugadoras habilitadas y por razones de fuerza mayor, los clubes podrán hacer un máximo de 5 reemplazos por categoría en el año, para lo cual, en cada oportunidad, se deberá presentar un oficio a la Subgerencia de Fútbol Femenino, especificando y justificando cada caso, acompañando los antecedentes necesario, junto a la copia de la cédula de identidad de la jugadora reemplazada, y cumpliendo los siguientes requisitos:

a) En caso de incapacidad para la práctica del fútbol o sufriere lesiones físicas cuyo tiempo de recuperación excediere de ciento ochenta días, circunstancia que deberá ser examinada y certificada por un médico.
b) En caso de fallecimiento deberá ser acreditado mediante la presentación del pertinente certificado de defunción y la incapacidad física definitiva para la práctica del fútbol o lesión, por un médico.
c) La solicitud de reemplazo debe ser suscrita por el representante autorizado del club. En caso que el reemplazo se solicitare por incapacidad o lesión, la solicitud deberá además ser suscrita por la propia jugadora afectada, quien deberá declarar por escrito que está en conocimiento que su habilitación será suspendida por el tiempo de recuperación proyectado por el médico respectivo, hasta el fin del Campeonato o cancelada definitivamente, según sea el caso.
d) La solicitud de reemplazo deberá ser dirigida a la Subgerencia de Fútbol Femenino y presentada en la oficina de partes de la ANFP, dentro del plazo fatal de 15 días

OFICIAL

contados desde el fallecimiento o desde el primer diagnóstico médico que declara la incapacidad o lesión, para lo cual se estará sujeto a lo señalado en el diagnóstico médico. Las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo, se rechazarán de plano.

e) Para la aceptación o rechazo de la solicitud de reemplazo por incapacidad o lesión, la ANFP podrá ordenar la realización de un segundo diagnóstico médico, efectuado por un profesional independiente, a costo del club solicitante.
f) Esta solicitud sólo podrá ser presentada hasta el día hábil anterior al inicio de la quinta fecha, de la segunda rueda.
g) El reemplazo de la jugadora se deberá realizar mediante la pertinente solicitud de inscripción y habilitación de la nueva jugadora, impostergablemente dentro de 20 días corridos contados desde que el club solicitante recibiere la notificación de la resolución que autoriza tal reemplazo, so pena de precluir el beneficio.
h) Cuando se recupere la jugadora lesionada, el club deberá habilitarla dentro de los plazos y requisitos de inscripción de jugadoras.
i) En ningún caso la jugadora afectada por lesión o incapacidad podrá ser habilitada antes del término del plazo de recuperación informado en la solicitud de reemplazo.
j) En caso que la jugadora que falleciere, que padeciere de incapacidad o sufriere una lesión en los términos descritos precedentemente fuere una arquera, el club que solicite el reemplazo no estará sujeto a los plazos establecidos en el inciso ante precedente y solo podrá reemplazar a la jugadora por otro que actúe en la misma posición.

ARTICULO 14° Prohibición de participación en distintos clubes

Se prohíbe a los Clubes incluir en la planilla de juego a jugadoras que hubieren disputado uno o más partidos por otro club en el Campeonato. Podrán, sin embargo, incluirse en la planilla de juego, para la segunda rueda del Campeonato, a jugadoras que solo hubieren participado por otro Club en la primera rueda del mismo (se entiende por "participar" el encontrarse incluido en la planilla de juego, sin haber disputado el partido).

Sin perjuicio de lo anterior, ninguna jugadora podrá participar en partidos oficiales por más de dos clubes profesionales, nacionales o extranjeros, en una misma temporada.

TÍTULO IV

DESARROLLO DEL TORNEO

ARTICULO 15° Sistema de Campeonato

1. La temporada correspondiente al año 2018, constará de un torneo largo de dos ruedas para ambas categorías, vale decir "*Adulta*" o Primera División y "*Sub 17*".

OFICIAL

2. Los clubes se dividirán en tres zonas distribuidas geográficamente, Grupos Norte, Centro y Sur, conformados por los siguientes clubes:

   Zona norte: San Marcos de Arica, Iquique, Tocopilla, Antofagasta y Copiapó.

   Zona centro: Deportes La Serena, Unión La Calera, Colo Colo, Universidad Católica, Universidad de Chile, Palestino, Audax Italiano, Everton, Santiago Morning, Santiago Wanderers, San Luis, y Boston College.

   Zona Sur: Cobresal, Curicó Unido, Rangers, Fernández Vial, Universidad de Concepción, Deportes Temuco, Magallanes, Deportes Puerto Montt y Universidad Austral de Chile.

3. El campeonato se jugará por zona, en la modalidad de todos contra todos, en dos ruedas.

4. Finalizada la fase regular en cada una de las zonas, clasificarán a la etapa de Play Off los mejores clubes ubicados en la tabla general, tanto en categoría "*Adulta*" como en "*Sub 17*" de la siguiente forma:

   Zona Norte : 1 club
   Zona Centro : 4 clubes
   Zona Sur : 3 clubes

5. Si al término de la fase regular de cada grupo, resultarán empatados dos o más clubes, para clasificar a la etapa de Play Off, su ubicación se definirá de acuerdo a los siguientes criterios:

   a) Mejor diferencia entre los goles marcados y recibidos.
   b) Mayor cantidad de partidos ganados.
   c) La mayor cantidad de goles marcados.
   d) La menor cantidad de goles recibidos.
   e) Resultado de los partidos entre ellos.
   f) Sorteo

6. **ETAPA DE PLAY OFF**.

   6.1. **Cuartos de Final.** Se jugarán en un solo partido, jugando de local el equipo que haya obtenido el mejor lugar en su grupo durante la Fase Regular del Campeonato.

OFICIAL

GRUPO	LOCAL		VISITA
A	1° Norte	VS	4° Centro
B	1° Centro	VS	3° Sur
C	1° Sur	VS	3° Centro
D	2° Centro	VS	2° Sur

Definición Fase Cuartos de Final: Clasificará el equipo que resulte ganador del partido, en caso de igualdad clasificará el equipo que resulte triunfador en una serie de lanzamientos penales, de acuerdo a las normas impartidas por la Internacional F. A. Board.

6.2. Semifinales. Se jugará en un solo partido haciendo de local el equipo que haya obtenido mejor rendimiento en la Fase Regular del Campeonato, jugando de acuerdo al cuadro que a continuación se muestra:

a) Mejor diferencia entre los goles marcados y recibidos.
b) Mayor cantidad de partidos ganados.
c) La mayor cantidad de goles marcados.
d) La menor cantidad de goles recibidos.
e) Resultado de los partidos entre ellos.
f) Sorteo

GRUPO			
E	Ganador A	vs	Ganador C
F	Ganador B	vs	Ganador D

Definición Fase Semifinales: En caso de empate clasificará el equipo que resulte triunfador en una serie de lanzamientos penales, de acuerdo a las normas impartidas por la Internacional F. A. Board

6.3. Final. Se enfrentaran los ganadores de los grupos E y F, jugarán un partido en cancha neutral, definida por el Directorio.

Definición Final. En caso de igualdad en el partido jugado entre ellos en esta fase final, se titulará campeón, el equipo que resulte triunfador en una serie de lanzamientos penales, de acuerdo a las normas impartidas por la Internacional F. A. Board.

Salvo razones de fuerza mayor, antes del inicio de cada rueda, deberán estar jugados todos los partidos y finalizada la rueda anterior.

Con el objeto de formar la primera y segunda división para el año 2019, se llevará una Tabla General de Rendimiento Ponderada, es decir, sumarán los puntos obtenidos en la

OFICIAL

división "*Adulta*" y en la "*Sub 17*" y se dividirán por la cantidad de partidos jugados en la fase regular, ponderando en un 60% la división "*Adulta*" y en 40% la división "*Sub 17*".

TÍTULO V

REGLAS DEL JUEGO

ARTICULO 16° Disposiciones relativas a las reglas del Campeoanto

1. En todos los partidos, tanto del Campeonato de se aplicará la siguiente puntuación:
   a) Tres puntos al equipo ganador.
   b) Un punto a cada equipo en caso de empate.
   c) Cero punto al equipo perdedor.

2. Los partidos tendrán una duración de noventa (90) minutos, divididos en dos tiempos de 45 minutos. El descanso tendrá una duración de 15 minutos para todas las categorías.

3. Durante los partidos se autorizará la sustitución de cinco (5) jugadoras, en ambas categorías.

4. Los equipos deberán poner a disposición del árbitro 1 balón de juego cada uno, en buen estado, para disputar el encuentro.

5. Treinta (30) minutos antes del inicio del partido, cada equipo deberá comunicar al Delegado de Turno, los nombres de hasta 17 jugadoras las que deberán acreditarse mediante el carné de jugadora vigente.

   En casos de fuerza mayor, se podrá acreditar la identidad mediante la cédula de identidad o pasaporte, eventualmente también podrá acreditarse la identidad mediante el certificado original de solicitud de cedula de identidad.

   Cualquiera de estos hechos deberá quedar consignado en el informe del Delegado de Turno para el posterior análisis, debiendo además quedar registrado en el informe el nombre y firma del Dirigente que se hace responsable de esta situación.

6. En la planilla de juego, las primeras once (11) comenzarán jugando, siendo las otras seis restantes consideradas como reemplazantes o suplentes. Los números que lleven en la espalda deberán corresponder a los que se encuentran inscritos en la planilla de juego y no necesariamente tendrán que ser correlativos.

7. Todas las jugadoras que se inscriban para el partido deben firmar la planilla de juego, incluidas las suplentes, treinta (30) minutos antes del inicio del partido, de no cumplir esta obligación, el club será sancionado por incluir una jugadora en

OFICIAL

situación irregular, aplicando el artículo 23 del Reglamento del Fútbol Joven. Queda estrictamente prohibido la firma de la planilla una vez iniciado el partido.

8. En caso de lesionarse una jugadora, antes de iniciado el partido, podrá ser sustituida por otra jugadora que se encuentre indicado en el formulario del árbitro. Esta sustitución no será considerada como reemplazo para los efectos del N° 3 anterior. La jugadora así reemplazada no podrá ingresar durante el partido.

9. Antes del inicio del partido el Director Técnico de cada equipo deberá identificarse ante el Delegado de Turno, entregando el carnet que lo acredite como tal, registrar su nombre completo y firma en la planilla de juego respectiva y permanecer en la banca dirigiendo el partido. También será obligación del dirigente y del resto del cuerpo técnico que esté en la banca, mostrar al Director de Turno la credencial otorgada por la ANFP, de lo contrario, no podrá permanecer en ella. En caso de fuerza mayor y debidamente autorizado por la Subgerencia del Fútbol Femenino, podrá firmar la planilla de juego el Jefe de Delegación, esta circunstancia podrá repetirse solamente en cuatro (4) oportunidades en cada campeonato. El incumplimiento a esta disposición se sancionará según lo dispuesto en el artículo 60 N°1 del Código de Procedimiento y Penalidades.

10. En la banca solo podrán permanecer hasta seis (6) jugadoras, cinco (5) miembros del cuerpo técnico, y un (1) dirigente, quienes deberán estar identificados en la planilla de juego correspondiente. Las jugadoras deberán permanecer sentadas en la banca, junto al cuerpo técnico y dirigente, salvo algún imprevisto, que debe ser informado oportunamente al Delegado de Turno. Además, podrá sentarse en la banca de suplentes el Director Técnico del plantel profesional, sin ocupar uno de los cupos antes descritos.

11. Una jugadora sustituida puede permanecer en la banca, pero no puede volver a tomar parte en el partido y tampoco puede participar en la ejecución de penales para decidir el resultado del mismo.

12. Si en determinado momento del partido quedan menos de siete (7) jugadoras actuando por uno u otro equipo, el árbitro deberá suspender el encuentro, y el equipo que quedó con menos de siete (7) jugadoras perderá los puntos en disputa ganándolos el rival, por un marcador de 3 x 0, o el resultado real, si la diferencia de goles entre ambos equipos es mayor o igual.

13. Las jugadoras deberán actuar con los uniformes registrados en la ANFP. El equipo visitante deberá disponer, además de un uniforme de reemplazo de colores totalmente diferentes a los del equipo local (camiseta, pantalón y medias), correspondiéndole a este, en caso que el árbitro lo estime necesario, el cambio de uniforme.

OFICIAL

14. Los uniformes de las divisiones "*Sub 17*", no podrán exhibir publicidad de bebidas alcohólicas y/o tabaco. Esta situación deberá ser revisada por el árbitro antes del inicio del partido.

15. Para efectos de cambio de uniforme será considerado local el equipo mencionado en primer término en el fixture y visita el nombrado en segundo término.

16. La portera deberá usar uniforme de colores tanto en camiseta, pantalón y medias que la distingan claramente de las demás jugadoras, y del árbitro. En caso de similitud de colores será este último el que debe cambiar de uniforme.

17. Las jugadoras están obligadas al uso de canilleras. El árbitro deberá amonestar a la jugadora que infrinja esta norma e impedirle el ingreso al campo de juego hasta que cumpla sus órdenes.

18. El árbitro deberá velar por la correcta presentación de las jugadoras, solicitándoles usar la camiseta dentro del pantalón y obligándolas a usar las medias arriba, pudiendo amonestar a la que infrinja esta norma e impedirle el ingreso al campo de juego hasta que cumpla sus órdenes.

19. Si alguna jugadora usa alguna prenda bajo el pantalón ésta deberá ser del mismo color y no más larga que la pierna del pantalón.

20. Si el árbitro o Delegado de Turno advierten que una jugadora lleva sobre ella objetos que puedan ser peligrosos para ella o las demás jugadoras, tales como gargantillas, pulseras, anillos u otros objetos, deberá ordenar que se los quite. Si la jugadora no obedece la orden, no podrá tomar parte en el encuentro.

21. Toda jugadora expulsada del campo de juego, deberá retirarse de inmediato a los camarines. El incumplimiento de esta norma será responsabilidad de la jugadora, del cuerpo técnico y del dirigente que esté a cargo de la delegación

22. En caso de no existir Delegado de Turno de la ANFP, deberán actuar como tal, el dirigente acreditado del club local que deberá prestar toda la colaboración al jefe de delegación que se acredite por el club que actúe como visita.

23. El Directorio de ANFP tiene la facultad de disponer controles preventivos antidoping a cualquier jugadora que participe en el Torneo, sean estos en días de partido o entrenamiento.

24. Antes del inicio de los partidos se deberá realizar la Ceremonia de Fair Play. Para estos efectos será obligación del club local presentar la bandera oficial de Fair Play y al término del partido se deberá realizar la ceremonia del círculo de honor, incluyendo árbitros, jugadores y cuerpo técnico. El equipo o jugadora específico

OFICIAL

que se niegue a participar de esta ceremonia será informado y denunciado al Tribunal de Disciplina. La infracción a esta disposición será sancionada según lo dispuesto en el artículo 60 N°1 del Código de Procedimiento y Penalidades, recayendo sobre la persona responsable de presentar el equipo en la cancha en el primer caso, o sobre la o las jugadoras determinadas en el segundo.

25. Cada partido será dirigido por una terna arbitral, quienes tendrán la autoridad total para hacer cumplir las reglas de juego y las presentes Bases, cuando corresponda. Dicha terna arbitral será designada por la Comisión de árbitros de la ANFP.

TÍTULO VI

ESTADIO - PARTIDOS – PROGRAMACIONES TRANSMISIONES DE RADIO Y TELEVISION.

ARTICULO 17° Campos de juego

Los partidos de estas competencias se desarrollarán en los campos deportivos que las instituciones participantes acrediten reglamentariamente ante la Subgerencia de Fútbol Femenino de la ANFP, el que exigirá que los campos de juego e instalaciones se encuentren en buenas condiciones, de acuerdo al artículo N° 34 del Reglamento de Fútbol Joven, y aptos para el normal desarrollo de los encuentros, sean estas propias, en comodato o arrendadas con contrato vigente y con prioridad de uso, cuando corresponda.

Será obligación de los clubes presentar una (1) cancha oficial y un mínimo de dos (2) canchas alternativas.

A todas las instituciones se les programarán sus partidos en los estadios que posean o acrediten.

La Subgerencia de Fútbol Femenino podrá variar esta norma:

a) Cuando a su juicio el recinto deportivo no ofrezca o se presuma que no cumple con las condiciones mínimas de seguridad para las jugadoras, cuerpo técnico, árbitros (as) y público en general. Aún en este caso no se puede programar en el estadio del rival.

b) Cuando por efectos del contrato de televisión sea necesario jugar en el Complejo Quilín u otro Campo Deportivo que determine la ANFP.

c) Cuando este no reúna las exigencias a que se refiere el Reglamento.

El Complejo Quilín de Santiago, siempre será considerado campo neutral.

OFICIAL

Las instituciones que ocasionalmente no dispongan de recinto deportivo para sus partidos oficiales, jugarán en los que del Directorio de la ANFP les designe por una sola vez. De producirse reincidencia se dará por ganador al equipo rival con el resultado de 3 x 0 y de continuar la no presentación de recintos habilitados y autorizados por una tercera ocasión, el Club quedará suspendido del Campeonato, caso que deberá revisar y confirmar la ANFP.

ARTÍCULO 18° Transmisión televisiva

En caso de transmisión por televisión de este Torneo será facultad de la ANFP, la elección del partido y cualquiera otra transmisión deberá ser autorizada por la ANFP.

ARTÍCULO 19° Publicidad

La publicidad en estáticos de los partidos desarrollados en las dependencias de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, ubicada en calle Quilín 5635, comuna de Peñalolén, será de cargo exclusivo de la ANFP y el lugar y horario del partido televisado será determinado por la ANFP.

ARTÍCULO 20° Seguridad

Será obligación de todos los clubes locales, proveer el resguardo de guardias de seguridad en todos los partidos, a fin de garantizar la integridad y seguridad de los participantes y del público asistente. En caso de incumplimiento el Dirigente del club local será pasado al Tribunal de Disciplina.

Asimismo, será obligación de los clubes que clasifiquen a cuartos de final, semifinales y finales, jugar en recintos cerrados y garantizar la seguridad de jugadoras, técnicos (as), árbitros (as) y público en general, tomando las medidas como disponer de ambulancia, solicitar carabineros, disponer de personal de seguridad y controles en cantidad suficiente. El no cumplimiento de esta disposición, hará presumir responsabilidad del club local, lo que significara sanciones a dirigentes y al club.

Es obligación del club local, presentar camilla y disponer de dos personas para su operación en cada partido, el no cumplimiento de esta disposición, hará presumir responsabilidad del club local, lo que significará sanciones a dirigentes y al club local.

ARTICULO 21° Programación

El día, hora y lugar de programación de cada fecha le corresponderá al Subgerente del Fútbol Femenino, procurando atender las sugerencias de los clubes locales, las que deberán hacer llegar por escrito a más tardar los días martes para cuando se jueguen partidos sábados o domingo, o 96 horas (4 días) antes a la fecha del partido, para cuando se juegue entre semana, en ambos casos hasta las 17:00 hrs. Cumplido el plazo se

OFICIAL

programará de acuerdo a lo estipulado en los puntos 1 y 2 del artículo 7 de estas bases, sin derecho a apelación.

Para los equipos que deban viajar, los clubes locales deberán programar los partidos de acuerdo al Anexo n°2 que son parte integrante de estas Bases. Los clubes visitantes podrán solicitar se fije un horario, considerando el tiempo del viaje de ida y regreso privilegiando el tranquilo traslado de las jugadoras a sus casas, el plazo para solicitar horario vence los días martes para cuando se jueguen partidos sábados o domingo, o 96 horas (4 días) antes a la fecha del partido.

Los cambios de horario en la programación se aceptarán por escrito hasta 72 hrs (3 días) antes a la fecha del partido, hasta las 16:00 horas. La programación oficial definitiva estará disponible los días miércoles a las 17:00 hrs o 2 días antes a través del sitio web de la ANFP y será responsabilidad de los clubes informarse de la programación de sus respectivas divisiones.

Los partidos deberán comenzar a la hora señalada (Art. 25 del Reglamento), para lo cual las jugadoras deberán presentarse en cancha 10 minutos antes de la hora señalada para el inicio del partido. En caso de incumplimiento el Dirigente o técnico responsables del club local será denunciado al Tribunal de Disciplina.

Con el objeto de favorecer el desarrollo de las jugadoras, deberán ser programados como preliminar los partidos de la categoría "*Adulta*", seguidos en segundo horario, por los partidos correspondiente a la categoría "*Sub 17*", en cada fecha, de acuerdo a los horarios incluidos en el Anexo n°2 que forman parte de las presentes Bases, exceptuando los partidos televisados.

Los partidos que sean preliminar del plantel profesional deben ser solicitados anticipadamente y por escrito al Gerente de Competiciones y al Subgerente del Fútbol Joven y Femenino.

Ningún Club podrá jugar un partido de competencias oficiales sin que hayan transcurrido a lo menos 48 hrs después de haber terminado el partido anterior.

ARTÍCULO 22° Suspensión del partido

En los casos que se solicite suspender un partido por motivos climáticos de última hora, el responsable del club local deberá solicitar autorización al Subgerente del Fútbol Femenino a cualquiera de los siguientes teléfonos: +56 9 7549 7046 y/o +56 9 7549 7007, y la misma persona será responsable además de comunicar la suspensión al dirigente o delegado del club rival, de lo contrario el club local deberá asumir los gastos en que incurra la delegación que viajó innecesariamente.

OFICIAL

La solicitud de suspensión de un partido deberá realizarse antes que el club rival emprenda el viaje, de lo contrario, será el árbitro designado el único que determine si las condiciones de la cancha se prestan para jugar el partido.

ARTÍCULO 23° Prohibición

Ningún club que deba jugar en su estadio, puede consentir hacerlo en el de su rival, la calidad de local es irrenunciable y no puede ser cedida a ningún título.

ARTÍCULO 24° Información de contacto

Junto con las inscripciones de las jugadoras, cada club deberá entregar la nómina del Directorio y Cuerpo Técnico, además, informar nombre y número de teléfono de un dirigente o delegado, al cual se pueda informar en horarios y días inhábiles modificaciones de horarios o suspensiones de partidos. En caso de que un club no entregue el cuaderno de cargos no podrá iniciar la competencia.

Asimismo, cualquier información relativa al Campeonato que deberá ponerse en conocimiento de la ANFP vía telefónica al número +56 9 7549 7046 y/o +56 9 7549 7007, correspondiente a la Subgerencia de Fútbol Femenino.

ARTÍCULO 25° Torneos internacionales

Los clubes que durante el desarrollo de este Torneo (en cualquiera de sus fases) participen en torneos internacionales en forma paralela, deberán mantener un equipo cumpliendo con los partidos programados.

En el caso que un club no pueda seguir cumpliendo en forma paralela ambas competencias, éste deberá solicitar autorización por escrito a la Subgerencia de Fútbol Femenino, para reprogramar, adjuntando la calendarización de los encuentros y la conformidad de los equipos rivales, partidos que deberán jugarse antes del término de la fase regular del campeonato en disputa.

TÍTULO VII

IMPUGNACIONES Y SANCIONES.

ARTÍCULO 26°

1. No existiendo causa de fuerza mayor debidamente calificada por el Directorio de la ANFP, al equipo que no se presente a disputar un partido oficial, haga abandono del campo de juego antes del término reglamentario o se niegue a participar del juego, además de sufrir la pérdida de los puntos en disputa, se le descontarán 10 puntos de los que hubiere ganado hasta esa fecha, o de los que ganare en el

OFICIAL

futuro si a esa fecha tuviera acumulado menos de 10 puntos. Sin perjuicio de lo anterior, los antecedentes serán remitidos al Tribunal de Disciplina para sancionar a las personas que resultaren responsables.

2. Si a juicio del árbitro la cancha no reúne las condiciones reglamentarias para desarrollar el partido, el club local perderá los puntos, los que se asignarán al rival, con un resultado de 3 x 0. Además deberá cancelar el monto del subsidio asignado al Club visitante para traslado, alojamiento y alimentación, el que será descontado de los excedentes. Sin perjuicio de lo anterior, los antecedentes serán remitidos al Tribunal de Disciplina para sancionar a las personas que resultaren responsables.

3. Será de responsabilidad del club local garantizar la seguridad e integridad de jugadoras, árbitros (as), dirigentes, cuerpos técnicos y público en general. Si a juicio del árbitro el comportamiento del público no garantiza el normal desarrollo del partido, este lo suspenderá pasando los antecedentes a la ANFP, siendo la sanción como norma expresa, que el club o los clubes involucrados, serán sancionados a jugar sin público por el resto de la competencia, con un periodo mínimo de seis (6) meses.

ARTÍCULO 27°

Se sancionará con una rebaja proporcional en los valores de estadía en las órdenes de servicio, a los clubes que se presenten con menos jugadoras en los partidos. Este descuento se aplicará en la orden de servicio correspondiente al siguiente partido. Además, los clubes que hagan mal uso de los valores entregados por la ANFP, no tendrán derecho a subsidio por el resto de la temporada, independiente de que los antecedentes sean enviados al Tribunal correspondiente.

ARTÍCULO 28°

1. Podrá impugnarse la validez de un partido en el caso que se haya incluido en un equipo a una o más jugadoras en situación antirreglamentaria, eso es, vulnerando los Estatutos, Reglamentos y Bases de esta competencia y siempre que esta impugnación se ponga en conocimiento del Tribunal de Disciplina dentro de las 48 horas hábiles siguientes de finalizado el partido, mediante comunicación escrita debidamente registrada en la ANFP. La impugnación podrá formularla cualquier club que participe en esta competencia. Las impugnaciones que se formulen fuera del plazo indicado anteriormente, se entenderán como no presentadas.

2. Una vez notificados del fallo de la Primera Sala del Tribunal de Disciplina, los clubes involucrados podrán presentar el Recurso de Apelación dentro del término de tres días hábiles contados desde la fecha de notificación. El secretario deberá elevar los antecedentes dentro de las 48 horas siguientes a la formalización del recurso a la

OFICIAL

Segunda Sala del Tribunal de Disciplina, debiendo en todo caso, conservar copia de los mismos en su poder (artículo 63 del Reglamento de Fútbol Joven).

3. Acogido el reclamo, el club infractor perderá el o los puntos que hubiese ganado en el partido impugnado y los ganará el rival. (artículo 23 del Reglamento de Fútbol Joven).

4. Además de lo anterior, el Directorio de la ANFP, podrá realizar la denuncia de oficio correspondiente, ante la Primera Sala del Tribunal de Disciplina, solicitando su pronunciamiento, respecto de los partidos en que hayan participado jugadores en situación antirreglamentaria, a sí como también la participación de integrantes del cuerpo técnico o dirigentes que se encuentren inhabilitados.

ARTÍCULO 29°

Podrán dirigir a las divisiones de Fútbol Femenino de los Clubes, los técnicos que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 9 N°17 de las presentes Bases.

Sin perjuicio de otras sanciones, el club infractor perderá los puntos obtenidos en aquellos partidos en que sus equipos fueren dirigidos por personas no autorizadas. De igual manera se procederá en los casos que los equipos fueren dirigidos por personas sancionadas por el Tribunal de Disciplina. El club infractor perderá el o los puntos que hubiese ganado en el partido impugnado, pero no los ganará el rival.

TÍTULO VIII

DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ARTICULO 30° Funcionamiento del Tribunal de Disciplina

1. El órgano jurisdiccional competente para conocer y sancionar las infracciones previstas en las presentes Bases, que no tuvieren designada expresamente una competencia diversa, será el Tribunal Autónomo de Disciplina de Fútbol Femenino. Esto, como se señala precedentemente, sin perjuicio de la facultad que corresponda a otros órganos de la ANFP.

2. El Tribunal de Disciplina de Fútbol Femenino es autónomo y tiene competencia, salvo en lo que estas bases le confieren al Directorio de la ANFP, para conocer y juzgar las faltas e infracciones que cometan durante el desarrollo de sus actividades deportivas, jugadores, clubes participantes, dirigentes, directores técnicos, médicos, kinesiólogos, paramédicos, auxiliares y funcionarios de las divisiones Fútbol Femenino.

OFICIAL

3. La Primera Sala del Tribunal Autónomo de Disciplina deberá conocer de las infracciones a estas bases de oficio o por denuncia del Directorio de la ANFP, de las distintas Gerencias de la ANFP, del árbitro central del partido en que se hubieren cometido, de cualquier Club o de cualquier otra persona expresamente facultada para ello de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases.

   Se exceptuarán de lo dispuesto en el párrafo precedente, las denuncias por infracciones que expresamente se reservaren a determinados órganos o personas en las presentes Bases.

4. Las denuncias deberán ser fundadas, formuladas por escrito y, salvo disposición expresa en un sentido distinto, deberán ser presentadas dentro del plazo máximo de diez días hábiles contados desde que se cometió la infracción, debiendo el citado Tribunal resolver en la audiencia siguiente a aquella en que la causa quedare en estado de dictar sentencia.

ARTICULO 31° De las sanciones

El Tribunal Autónomo de Disciplina deberá resolver según lo dispone el Código de Procedimiento y Penalidades de la ANFP.

ARTICULO 32° Del cumplimiento de las sanciones

1. Las jugadoras y miembros del cuerpo técnico de los clubes, de la Región Metropolitana, expulsados en la fecha anterior deberán concurrir a presentar sus descargos a la sesión ordinaria más próxima del Tribunal de Disciplina, además, todo jugador de las otras regiones tienen el derecho de asistir a dicha sesión si así lo estima conveniente.

2. En el evento que se juegue un partido antes de la sesión ordinaria del Tribunal, y habiendo una expulsión, tanto a jugadora, técnico o dirigente, se entenderá automáticamente inhabilitado para intervenir, en tanto no resuelva el Tribunal de Disciplina.

3. Los miembros del cuerpo técnico que hayan sido expulsados, solo una vez que sea notificada la sanción por parte el Tribunal de Disciplina, no podrán actuar, dar instrucciones, permanecer en la banca, ni ingresar a camarines antes, durante ni después del partido, además no podrá ser incluido en las nóminas de viaje a ciudades distintas a la de su origen con cargo a la subvención otorgada por la ANFP, en caso contrario se considerará desacato a las sanciones impuestas por el Tribunal de Disciplina.

4. Aquellos jugadores que vivan en una región distinta a la Metropolitana y que no puedan asistir a la sesión del Tribunal de Disciplina, podrán aportar sus

OFICIAL

antecedentes por escrito, el cual deberá ser despachado a la Gerencia de Fútbol Femenino antes del martes a las 18:00 hrs. previo a la sesión del Tribunal de Disciplina. Dicho documento deberá estar firmado por el representante del Club y se aceptarán antecedentes, con la condición de leídos y recibidos a través de correos electrónicos.

5. Toda jugadora y/o miembro del cuerpo técnico expulsado y sancionado por el Tribunal de Disciplina, no podrá actuar en ningún torneo organizado por la ANFP hasta no cumplir la sanción. Para contabilizar el cumplimiento, se considerará como "fecha" los próximos partidos sucesivos de la serie en la cual fue sancionado y no podrá actuar en ninguna de ellas, en ninguna división, hasta completar la totalidad de la sanción.

6. En el caso de jugadoras suspendidas por acumulación de tarjetas amarillas, estas deberán cumplir su sanción al partido o fin de semana siguiente a la notificación de la sanción por parte de la ANFP.

7. Mientras se desarrolle el Torneo, el Tribunal de Disciplina se reunirá ordinariamente todos los días martes a las 18:00 hrs. y extraordinariamente, cuando lo disponga su Presidente o a petición del Directorio de la ANFP.

8. Los clubes se considerarán como notificados de las sanciones del Tribunal de Disciplina, a las 12:00 hrs. del día siguiente a la sesión (para efectos de la interposición del Recurso de Apelación respectivo).

   Es responsabilidad de cada club procurarse la información sobre las jugadoras castigadas por el Tribunal. La ANFP facilitará dicha información publicando en el sitio web la resolución respectiva.

9. Sólo serán revisadas por la Segunda Sala del Tribunal de Disciplina, en segunda instancia, aquellas sanciones que involucren la suspensión por cuatro o más partidos (artículo 62 del Reglamento de Fútbol Joven) y que sean presentadas en la forma y en los plazos señalados en el artículo 63 del Reglamento de Fútbol Joven.

TÍTULO IX

DE LAS SELECCIONADAS.

ARTICULO 33°

1. Los clubes deben poner a disposición de la Dirección Técnica Nacional a las jugadoras que sean llamadas a constituir los cuadros representativos nacionales o selecciones fútbol femenino cuando sean convocadas. El incumplimiento de esta

OFICIAL

obligación, será sancionado de acuerdo al artículo 18 letra f del Reglamento de Fútbol Joven.

2. Cuando sean convocadas cinco o más jugadoras de un Club, este podrá solicitar a la Subgerencia de Fútbol Femenino, la reprogramación de su partido, solo si es en la fase regular del campeonato.

   No podrá utilizarse esta facultad durante la disputa de las fases finales o de play off, ni para partidos consecutivos, ni cuando la Selección Nacional esté participando en alguna gira que tenga una duración mayor a dos semanas.

TÍTULO X

PREMIACIÓN.

ARTICULO 34°.

1. En los Campeonatos Nacionales se premiara a los equipos de la siguiente manera:

   a) El club de Primera División que resulte Campeón del Campeonato Nacional de Fútbol Femenino 2018, y el perteneciente a la categoría sub 17, será premiado con Copa y 35 medallas doradas para jugadoras y cuerpo técnico.

   b) Los clubes que resulten vice campeones tanto en Primera División como en la categoría sub 17, serán premiados con 35 medallas plateadas para jugadoras y cuerpo técnico.

TÍTULO XI

DE LA VIGENCIA

ARTÍCULO 35° De la vigencia de las Bases

Las presentes Bases entrarán en vigencia al día hábil siguiente a aquel en que fueren aprobadas por el Consejo de Presidentes y caducarán una vez que fueren aprobadas las correspondientes al campeonato nacional de primera división que suceda a aquel objeto de las mismas.

Santiago, mayo 2018

OFICIAL